



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 182-2019-AMPI

Ica, **06 MAR. 2019**

VISTO:

El Oficio N° 03-19-GORE-ICA-DRSA-RED-I.P.N.S.J Comité Directivo CLAS San Joaquín, el Oficio N° 0101-2019-GDS-MPI y el Informe Legal N° 008-2019-MAV-GAJ-MPI, sobre designación del representante de la Municipalidad Provincial de Ica en el Comité Directivo de la Comunidad Local de Administración de Salud-CLAS SAN JOAQUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, mediante el expediente administrativo de vistos, doña Celina del Pilar Cáceres Alfaro, en calidad de Presidente del CLAS "SAN JOAQUIN", invita a participar de la Asamblea de Comunidad de la Asociación CLAS "San Joaquín", a realizarse en el Puesto de Salud de "San Joaquín", con la finalidad de elegir a los nuevos miembros de la Asamblea General CLAS y al Consejo Directivo;

Que, mediante Oficio N° 0101-2019-GDS-MPI, el Gerente de Desarrollo Social, solicita que mediante acto resolutorio se designe a un representante de la Municipalidad Provincial de Ica para que integre la Asamblea y el Consejo Directivo del CLAS SAN JOAQUIN, asimismo solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la designación del representante;

Que, mediante Informe Legal N° 008-2019-MAV-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que la designación que se propone se encuentra dentro del marco legal por lo que procede la designación del representante de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Asociación de Salud - CLAS "San Joaquín", por lo que se recomienda emitir el respectivo acto resolutorio;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades establece que es una atribución del alcalde el Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43 señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 29124 – Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones-, establece en su artículo 4°, que las Comunidades Locales de Administración de Salud- CLAS-, son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica de acuerdo a lo señalado por el Código Civil (...), señalando en su artículo 5° concordante con el artículo 16° inciso b) del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, que su Asamblea General está integrada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de las CLAS, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculados al desarrollo local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS, disponiendo así mismo la referida Ley, en el artículo 41° del capítulo VI señala que el Consejo Directivo se hace entre los miembros de la Asamblea General. El plazo de ejercicio de los cargos en el Consejo Directivo es de años, no existiendo reelección inmediata de ninguno de los cargos;

Que, se hace necesario designar a un representante de la Municipalidad Provincial de Ica, ante la CLAS de "San Joaquín", por un periodo de 02 años de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 017-2008-SA y el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° ~~188~~ -2019-AMPI

Ica, **06 MAR. 2019**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al **ECON. JUAN PABLO GIRAO MORON**, con DNI N° 21567248, como representante de la Municipalidad Provincial de Ica, ante la Asamblea General de la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD CLAS de "SAN JOAQUÍN"**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la supervisión del cumplimiento de las Facultades que se le otorgan al servidor designado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Salud, a la Presidenta de la Asamblea General del CLAS de "**San Joaquín**" y a Las Gerencias interesadas.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 188 Fecha: 06 MAR. 2019
Entidad: Informática

Señor (s)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 188 de Fecha: 06 MAR. 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

